



Resolución No 20201000003558 de 09-03-2020



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA JORNADA SEMESTRAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., "EAAA DEL ESPINAL E.S.P." en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Acuerdo No.005 de fecha Junio 15 de 2018, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., aprobó la nueva planta de personal.

Que el Artículo 3º de la Ley 1857 de 2017 establece que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que los empleados puedan compartir con sus familias. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ES.P dando cumplimiento a lo establecido en la precitada norma y al Reglamento Interno de Trabajo. Establece el día 8 de Abril de 2020 como jornada semestral para que los servidores públicos puedan compartir con sus familias.

Resolución No 20201000003558 de 09-03-2020

Que se requiere suspender los términos del día 8 de Abril de 2020 de las actuaciones procesales administrativas que se adelanten en la Empresa y por lo tanto los términos se iniciaran a partir del 13 de Abril de 2020, teniendo en cuenta que el día 9 y 10 de abril son jueves y viernes santo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el Ocho (8) de Abril de 2020 como jornada semestral para que los servidores públicos de la EAAA del Espinal E.S.P puedan compartir con sus familias, en cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 y el inciso 11 del Artículo 65 del Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la suspensión de los términos en las actuaciones procesales administrativas que se adelanten en la empresa el día Ocho (8) de Abril de 2020.


ARTICULO TERCERO. Reiniciar los términos del trámite de las actuaciones procesales administrativas de que trata el artículo anterior el día 13 de Abril de 2020.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y en la cartelera de la Empresa.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE:

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).



SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente

Tramitado por: Diego Lopera, Director Administrativo
Revisado para firma por: Mónica Cárdenas.